

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por la Resolución 1551 del 7 de marzo de 2023 y Acta de Posesión 079 del 03 de abril de 2023 y la Resolución de delegación de funciones No. 7680 del 14 de diciembre de 2022, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO establecimiento público de orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, reglamentado por el Acuerdo 006 del 2021 del Consejo Directivo del IDU, por medio de la cual se adoptó la nueva estructura organizacional del IDU y se determinaron las funciones de sus dependencias que en su capítulo II Artículo 18 determinó las funciones de la Dirección Técnica de Predios, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 58 establece *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.”*
2. Que la Ley 388 de 1997, modificó la Ley 9 de 1989, *“(…) por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”* y dispuso que la función pública de ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción de *“Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte (…)”*.
3. Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, determinó que para efectos de declarar utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles, estos deben estar destinados a la construcción de obras contempladas en los planes de desarrollo, la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana, la provisión de espacios públicos urbanos, la infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo y la ejecución de proyectos de producción de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y recursos hídricos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

4. Que el Acuerdo Distrital 10 de 2000, “(...) *Por la cual se regula el pago de compensaciones por el Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones* (...)”, reguló el pago de las compensaciones, cuando en desarrollo de proyectos de los que trata el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, ejecutados por el Instituto de Desarrollo Urbano, se adelanten trámites administrativos tendientes a la adquisición de predios que impliquen la movilización involuntaria de ciudadanos y se compense a la población que resida o realice sus actividades económicas ordinarias en los predios a adquirir.
5. Que el Decreto **Distrital 329 de 2006** modificó parcialmente el **Decreto 296 de 2003** en lo atinente a los factores y parámetros para el reconocimiento y pago del componente económico del Plan de Gestión Social.
6. Que la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Resolución 5965 de 2006, “(...) *Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones* (...)”, en su artículo 2° estableció, que los objetivos del Plan de Gestión Social son: “(...) 1. *Mitigar y hacer un reconocimiento económico por los impactos negativos causados por el desplazamiento involuntario de la población a causa de las obras públicas que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el Distrito, con el propósito de que las unidades sociales logren el restablecimiento de sus condiciones iniciales en cuanto a: vivienda, actividades económicas (producción /renta), acceso a servicios sociales, y redes sociales, garantizando que éstas conserven su calidad de vida y en lo posible mejore significativamente. 2. Facilitar el traslado de la población evitando su reasentamiento en zonas no legalizadas, de alto riesgo, de preservación ambiental o en corredores viales, manteniendo o mejorando en lo posible su calidad de vida, propiciando el ordenamiento urbano y facilitando la restauración de inmuebles y predios aledaños a la obra.* (...)”
7. Que el artículo 5° ibídem, determinó, que serán beneficiarios del componente económico del Plan de Gestión Social, todas las unidades sociales que; “(...) *Estén incluidas en el plan de gestión social elaborado con base en el censo y diagnóstico socioeconómico de cada proyecto y aprobado por el Instituto; 2. Sean objeto de desplazamiento a causa directa de la adquisición del predio para la obra pública ejecutada por el IDU* (...)”.
8. Que la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Resolución 5571 de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual se anunció el **“Proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, y se iniciaron los trámites para incorporar el trazado al Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

9. Que mediante el Decreto Distrital 801 del 20 de diciembre de 2018, “(...) *Por medio del cual se declara la existencia de especiales Condiciones de Urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios necesarios a través de expropiación por vía administrativa del proyecto **Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50** (...)*”, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., decretó en su artículo 1° sobre las condiciones de urgencia y declaró “(...) *la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales, por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto (...)*”, anunciado en la Resolución 5571 del 27 de noviembre de 2018, expedida por la Dirección General del IDU.
10. Que mediante la Resolución 1888 del 27 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, definió en su artículo 1° la “(...) *Zona de Reserva Vial de la Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidental del Distrito, de acuerdo con lo demarcado en los cuatro (4) planos (...)*”.
11. Que mediante la Resolución 1412 el 5 de abril de 2019, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dio inicio al Plan de Gestión Social del proyecto “**Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50**”, y se estableció el número de unidades sociales que se encuentran localizadas en los predios requeridos, las que se identificaron mediante el levantamiento del censo y diagnóstico socio económico, y que serán beneficiarias del componente social y económico; la cual fue modificada por las Resoluciones 2714 del 19 de junio de 2019, 3581 del 31 de julio de 2019, 5299 del 16 de septiembre de 2019, 6903 del 7 de octubre de 2019, 10570 del 29 de noviembre de 2019, 2457 del 3 de marzo de 2020, 3860 del 07 de julio de 2020, 7515 del 9 de diciembre de 2020, 2242 del 25 de junio de 2021, 2147 del 7 de abril de 2022 y 6425 del 31 de octubre de 2022.
12. Que mediante la Resolución 2714 del 19 de junio de 2019, “(...) *por la cual se autorizan unas modificaciones censales al Plan de Gestión Social del proyecto **Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50**(...)*”; se incluyeron noventa y un (91) Unidades Sociales.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023**

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

13. Que mediante la Resolución 1373 del 10 de julio de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, modificó la Zona de Reserva Vial de la **Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito** definida en la Resolución 1888 del 27 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo demarcado en los planos 1 de 10, 2 de 10, 3 de 10, 4 de 10, 5 de 10, 6 de 10, 7 de 10, 8 de 10, 9 de 10 y 10 de 10.
14. Que debido a la modificación de la Reserva Vial de la **Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito**, se hace necesario incluir las Unidades Sociales que se encuentran localizadas en los predios que fueron incorporados en la Resolución 1373 del 10 de julio de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y que serán requeridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, las que fueron identificadas en el censo de diagnóstico socioeconómico elaborado por la Dirección Técnica de Predios del IDU, y que serán beneficiarias de los componente Social y Económico del Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**.
15. Que mediante la Resolución 3581 del 31 de julio de 2019, la Dirección Técnica de Predios (e) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal y se incluyeron mil quinientas quince (1515) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
16. Que mediante la Resolución 5299 del 16 de septiembre de 2019, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de veinticinco (25) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
17. Que mediante la Resolución 6903 del 7 de octubre de 2019, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de siete (7) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023**

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

18. Que mediante la Resolución 10570 del 29 de noviembre de 2019, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de sesenta y dos (62) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
19. Que mediante la Resolución 2457 del 03 de marzo de 2020, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de cincuenta y nueve (59) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
20. Que el proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, fue recogido en el Plan de desarrollo actual contenido en el artículo 19 del **Acuerdo 761 del 12 de junio de 2020**, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
21. Que mediante la Resolución 3860 del 07 de julio de 2020, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de sesenta y dos (62) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
22. Que mediante la Resolución 7515 del 09 de diciembre de 2020, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de quince (15) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
23. Que mediante la Resolución 2242 del 25 de junio de 2021, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de cincuenta y nueve (59) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

- 24.** Que mediante documento **CONPES 4034 del 11 de julio de 2021** “Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”, se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.
- 25.** Que el **Acuerdo 006 del 28 de septiembre de 2021** emanado del Consejo Directivo del IDU, adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y se determinan las funciones de sus dependencias entre ellas la de la Dirección Técnica de Predios, quien tiene como funciones a desarrollar, entre otras las siguientes: “(...) *Proponer políticas, estrategias, planes y programas que con lleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten; Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos(...)*”.
- 26.** Que el Decreto **Distrital 555 de diciembre de 2021** “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” estipula sobre los estándares de Calidad del Hábitat en el artículo 386 lo siguiente: *El reasentamiento implica la realización, entre otras de las siguientes acciones: 1. Actualizar el inventario de zonas de alto riesgo no mitigable e identificar las familias u hogares a reasentar, 2. Priorizar las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo y los proyectos estratégicos o el restablecimiento de condiciones para aquellas impactadas por obra pública a desarrollar, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera, 3. Definir los criterios para adelantar el programa de reasentamiento y el de restablecimiento de condiciones socio económicas y las modalidades o alternativas habitacionales viables, técnica, económica y jurídicamente sostenibles, 4. Formular e implementar el plan de gestión social para el reasentamiento y el restablecimiento de condiciones socio económicas para garantizar la integración social y económica de las familias u hogares a reasentar, 5. Incorporación de las zonas o áreas en alto riesgo no mitigable como suelos de protección por riesgo y dentro del Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Distrital, 6. Adelantar la inspección, vigilancia y control a la ocupación ilegal, de las zonas desocupadas en desarrollo de las acciones de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, a fin de evitar nuevas ocupaciones, 7. Recibo, manejo y custodia de las zonas o áreas recuperadas en desarrollo del reasentamiento, para su uso y adecuación conforme a las disposiciones del presente Plan, 8. Implementar planes de acompañamiento social para reducir el abandono de los animales de compañía de las familias reasentadas, así como atender a los animales en condición de calle que permanezcan en los predios de las familias reasentadas, a cargo del Instituto de Protección Animal.*”

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

27. Que mediante la **Resolución 2147 del 06 de abril de 2022**, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de seis (6) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
28. Que la Resolución de Delegación **4316 del 26 de julio de 2022**, emitida por la Dirección General del Instituto, en su artículo 24 delega al Director Técnico de Predios, entre otras las siguientes funciones: “(...)24.1. *Autorizar el reconocimiento y el pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias y 24.8. Autorizar las inclusiones, exclusiones, actualizaciones y demás modificaciones que deban realizarse al censo que forma parte del Plan de Gestión Social o Planes de Acción de reasentamiento, respectivos. (...)”*.
29. Que mediante documento CONPES 4104 del 29 de julio de 2022 se emitió la “Declaración de importancia estratégica del Proyecto de Inversión Diseño, Construcción y puesta en Operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas obras complementarias (BPIN 2022011000106), y del Proyecto de Inversión Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la Troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio (BPIN 2022011000104). Así las cosas, el 4 de agosto de 2022 se emite el documento CONFIS D.G.P.P.N. No. 50/2022 mediante el cual se realizó “Solicitud vigencias futuras excepcionales para el Proyecto “Construcción de la Troncal de la Calle 13 desde la Troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá del sistema Transmilenio. Bogotá”.
30. Que mediante la Resolución 6425 del 31 de octubre de 2022, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de diez (10) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.
31. Que de conformidad con el documento CONPES 4104/2022 se ha venido actualizando la información censal del total de predios del Proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, para lo cual se hizo necesario a su vez, ajustar la línea base y adecuarse al marco conceptual y normativo del **Plan de Acción y Reasentamiento PAR** que complementa y reemplaza el Plan de Gestión Social.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

De igual modo, a partir de enero de 2023, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano emite reportes mensuales y trimestrales del censo del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, al Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte.

32. Que como consecuencia de las dinámicas sociales que se presentan en el Distrito Capital, tanto las Unidades Sociales, así como los Tipos y las Tenencias identificadas en los censos Socioeconómicos elaborados para el proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, registran cambios entre la etapa de diseños y la ejecución de la obra por parte del IDU; a fin de garantizar mitigar los impactos negativos causados por el traslado ocasionado como consecuencia de las intervenciones del proyecto, de manera permanente se adelanta un proceso de verificación de las unidades sociales por parte de los profesionales sociales adscritos a la Dirección Técnica de Predios, con el fin de adecuar el censo a su realidad y proceder a su actualización, mediante la inclusión, exclusión, aclaración y actualización, según las circunstancias actuales de cada predio.
33. Que conforme a las dinámicas sociales del proyecto y mediante el levantamiento del censo y diagnóstico socio económico, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano identificó el número total de Unidades Sociales, las cuales serán beneficiarias del componente social y económico del Plan de Acción de Reasentamiento del proyecto identificado con el nombre proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**

Tabla 1: Línea Base Jul 2023 Proyecto Centenario

Tenencia/Tipo	Económico	Hogar	Institucional	Rentista	Sin uso	Socio-económico	Total
Arrendatario	485	612		11	6	51	1165
Poseedor	4			5	2	3	14
Propietario	98	10	7	257	182	159	713
Subarrendatario	199	26		2	2	5	234
Tenedor	32	31	1	14	6	8	92
Usufructuario	2			3		1	6
Total	820	679	8	292	198	227	2224

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

Tabla 2: Línea Base Jul 2023 Proyecto Centenario Fase I

Tenencia/Tipo	Económico	Hogar	Rentista	Sin uso	Socio-económico	Total
Arrendatario	194	365	2		34	595
Poseedor					1	1
Propietario	26	6	145	38	95	310
Subarrendatario	16	7				23
Tenedor	4	9	2		1	16
Usufructuario					1	1
Total	240	387	149	38	132	946

Tabla 3: Línea Base Jul 2023 Proyecto Centenario Fase II

Total	Económico	Hogar	Institucional	Rentista	Sin uso	Socio-económico	Total
Arrendatario	291	247		9	6	17	570
Poseedor	4			5	2	2	13
Propietario	72	4	7	112	144	64	403
Subarrendatario	183	19		2	2	5	211
Tenedor	28	22	1	12	6	7	76
Usufructuario	2			3			5
Total	580	292	8	143	160	95	1278

34. Que hará parte integral del presente acto administrativo el listado de unidades sociales identificadas en el proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

35. Que los profesionales sociales asignados al proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, presentan a la Dirección Técnica de Predios del IDU de manera mensual el reporte de información censal actualizado para ser enviado al Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte. Que, para el estudio y aprobación de los casos de inclusión, exclusión, aclaración y actualización de la base censal se elabora el informe del estudio social, que contiene una justificación social y jurídica, de acuerdo a la verificación en terreno, para lo cual se creó el expediente dentro del cual reposa la documentación que sustenta la modificación censal, documentos debidamente estudiados, evaluados y avalados por los gestores sociales y el profesional jurídico del proyecto.
36. Con fundamento en el anterior orden fáctico y normativo, la **Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU**, entra a autorizar el mecanismo de modificación censal que se describe en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA INCLUSIÓN, ACTUALIZACIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CENSO Y DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DEL PLAN DE ACCIÓN Y REASENTAMIENTO: Para llevar a cabo la inclusión o exclusión de unidades sociales, modificación de los datos registrados o actualización de la información censal general, de la línea base censal del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”*** establecida mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019, suscrito por la Dirección Técnica de Predio del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y los actos que la modifican y adicionan, se realizará mediante el reporte mensual enviado al Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3915 DE 2023

“Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico y el mecanismo para realizar las modificaciones censales del Plan de Gestión Social adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MEDIOS DE PRUEBA: La información del censo y diagnóstico socioeconómico para conceder los reconocimientos económicos previstos en el Acuerdo 10 del 2000, el cual fue reglamentado por el Decreto Distrital 296 de 2003, el Decreto Distrital 329 de 2006 y la Resolución IDU 5965 de 2006 o los actos que la modifiquen, adicionen o sustituyan, tendrá como medios de prueba a cargo de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, los informes técnicos, sociales y jurídicos de cualquier naturaleza, los conceptos de las visitas de verificación, informes y/o actas, los oficios dirigidos a terceros y en general cualquier medio probatorio que sea útil para constatar dicha información.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 10 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios

Firma mecánica generada el 10-08-2023 03:34:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Elaboró: DEISSY ALEXANDRA MARTHA CARABALLO-Dirección Técnica de Predios
Revisó: FRANCY ELENA MENJURA GUALTEROS-Dirección Técnica de Predios
Revisó: JULIETH ANDREA CASTAÑEDA LEÓN-Dirección Técnica de Predios